



RESOLUCION No. 430-AD-75

Lima, 28 de Octubre de 1975

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución No 353-AD-75 de fecha 11 de setiembre de 1975, se autorizó el pago de \$ 20,989.20 a don Patricio Hamann Rivera, por concepto de indemnización de Beneficios Sociales con cargo a la Partida 04.08 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED;

Que, es necesario rectificar la afectación, en el sentido que el egreso que origine el respectivo cumplimiento del Beneficio, se efectúe con cargo a la Cuenta 215-PROVISION LEYES SOCIALES- del INRED;

Que, dicha rectificación obedece a una mejor ejecución presupuestal y tiene como fundamento legal el Artículo 99º del Decreto Supremo No 006-SC de 11 de noviembre de 1967;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- RECTIFICAR, la Resolución No 353-AD-75 de 11 de setiembre de 1975, en el sentido que el egreso que origine su cumplimiento se efectuará con cargo a la Cuenta 215-PROVISION LEYES SOCIALES- del INRED, y no a la Partida 04.08, del Programa 1781, como anteriormente se había señalado en la expresada Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Crnel.EP(r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO  
JEFE a.i. del INRED

OGA/UP  
RSS/esr

